



**RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO  
COMUNICACIÓN PROYECCION VENTA AL MERCADO LOCAL / SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE  
DE VENTA AL MERCADO LOCAL Y COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR NO AMPARADOS AL RÉGIMEN**

**1. TIPO DE TRÁMITE:**       Comunicación proyección venta al mercado local       Modificación del porcentaje de venta al mercado local

Aduana de Jurisdicción: \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_ Número de identificación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Porcentaje de venta a mercado local autorizado: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_ Tipo de identificación: \_\_\_\_\_ Número de identificación: \_\_\_\_\_

**ESTRUCTURA DE VENTAS TOTALES DE LA EMPRESA**      **PERIODO FISCAL DE LA EMPRESA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_.**

SAC	DESCRIPCIÓN DE (LOS) PRODUCTO (S)	MONTO (US\$) VENTAS LOCALES (Debe declararse valor FOB)	MONTO (US\$) VENTAS EMPRESAS DE PA	MONTO (US\$) VENTAS A PAÍSES CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO	MONTO (US\$) VENTAS OTROS MERCADOS	MONTO TOTAL VENTAS (US\$)
<b>TOTAL US\$</b>						
<b>PORCENTAJE (%)</b>						<b>100%</b>

SAC	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR O PRODUCTOS FABRICADOS FUERA DEL REGIMEN	MONTO TOTAL VENTAS (US\$)

Este permiso rige a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_



**ESPACIO PARA USO DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica autoriza esta solicitud amparada a los artículos 14 inciso b) y 23 del Reglamento del Régimen de Perfeccionamiento Activo, Decreto Ejecutivo No. 40198-H-COMEX del 13 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 20 de febrero del 2017, y sus reformas. **La empresa deberá cancelar la totalidad de los impuestos que correspondan sobre la maquinaria, equipo, repuestos y accesorios ingresados al amparo del Régimen; impuestos que surgen de la diferencia entre el o los porcentajes que se utilizaron para internar los indicados bienes y el nuevo porcentaje aprobado.**

**TRAMITADA POR EL ANALISTA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

**RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE REGIMENES ESPECIALES**

OFICIO No. \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Este formulario debe ser actualizado cada año por la empresa de Perfeccionamiento Activo o bien cuando se requiera modificar la estructura de ventas a solicitud de la empresa.

**RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO  
COMUNICACIÓN PROYECCION VENTA AL MERCADO LOCAL / SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE  
DE VENTA AL MERCADO LOCAL Y COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR NO AMPARADOS AL RÉGIMEN**

<b>1. TIPO DE TRÁMITE:</b> <input type="checkbox"/> Comunicación proyección venta al mercado local		<input type="checkbox"/> Modificación del porcentaje de venta al mercado local				
Aduana de Jurisdicción: _____						
Nombre del solicitante: _____		Número de identificación: _____				
Dirección: _____		Porcentaje de venta a mercado local autorizado: _____				
Teléfono: _____		Correo Electrónico: _____				
Representante legal: _____		Tipo de Identificación: _____				
Representante legal: _____		Número de identificación: _____				
<b>ESTRUCTURA DEL VOLUMEN DE VENTAS TOTALES DE LA EMPRESA</b>		<b>PERIODO FISCAL DE LA EMPRESA DEL _____ AL _____.</b>				
		<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>				
SAC	DESCRIPCIÓN DE (LOS) PRODUCTO (S)	VOLUMEN DE VENTAS A COSTA RICA <small>(debe declararse en unidades comerciales)</small>	VOLUMEN DE VENTAS EMPRESAS DE PA	VOLUMEN DE VENTAS A PAÍSES CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VOLUMEN DE VENTAS OTROS MERCADOS	VOLUMEN DE VENTAS TOTALES
<b>VOLUMEN TOTAL DE VENTAS</b>						
<b>PORCENTAJE (%)</b>						<b>100%</b>
SAC	PRODUCTOS A COMERCIALIZAR O PRODUCTOS FABRICADOS FUERA DEL REGIMEN	VOLÚMEN TOTAL DE VENTAS				



Este permiso rige a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_

**ESPACIO PARA USO DE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica autoriza esta solicitud amparada a los artículos 14 inciso b) y 23 del Reglamento del Régimen de Perfeccionamiento Activo, Decreto Ejecutivo No. 40198-H-COMEX del 13 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 20 de febrero del 2017, y sus reformas. **La empresa deberá cancelar la totalidad de los impuestos que correspondan sobre la maquinaria, equipo, repuestos y accesorios ingresados al amparo del Régimen; impuestos que surgen de la diferencia entre el o los porcentajes que se utilizaron para internar los indicados bienes y el nuevo porcentaje aprobado.**

**TRAMITADO POR EL ANALISTA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

**RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE REGIMENES ESPECIALES**

OFICIO No. \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Este formulario debe ser actualizado cada año por la empresa de Perfeccionamiento Activo o bien cuando se requiera modificar la estructura de ventas a solicitud de la empresa.

**JUSTIFICACIÓN DE LA ESCONGENCIA DE LA FÓRMULA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LA PROPORCIÓN DE BIENES INTRODUCIDOS EN EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL**

JUSTIFICACIÓN

## RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE VENTA AL MERCADO LOCAL Y COMUNICACIÓN DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR NO AMPARADOS AL RÉGIMEN

### REQUISITOS GENERALES

- Estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- La información debe ser brindada en español.
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Régimen de Perfeccionamiento Activo.
- El representante debe tener firma digital avanzada, para la firma del trámite en el momento que lo solicite el sistema.

### INFORMACIÓN REQUERIDA

- **Tipo de trámite:** indicar el tipo de trámite que se desea solicitar, ya sea la comunicación de la proyección de venta al mercado local o la solicitud de modificación del porcentaje de venta al mercado local y comunicación de productos a comercializar no amparados al régimen.
- **Aduana de Jurisdicción:** Indicar el nombre de la Aduana de jurisdicción a la que pertenece el beneficiario del Régimen.
- **Nombre del solicitante:** Nombre de la persona física o jurídica que goza del Régimen de Perfeccionamiento Activo y que desea solicitar la modificación del porcentaje de venta al mercado local.
- **Número de identificación:** Se refiere al número de cédula de identidad o jurídica del solicitante.
- **Dirección, Teléfono, Fax, Correo Electrónico:** Información que permite ubicar a la empresa en caso de ser necesario.
- **Porcentaje de venta al mercado local autorizado:** Se refiere al porcentaje de venta al mercado local autorizado, mediante resolución del Ministerio de Comercio Exterior y comunicado a la Aduana de Jurisdicción de la empresa.
- **Representante legal:** Este representante deberá ser apoderado generalísimo sin límite de suma o, en su defecto, un apoderado especial debidamente facultado para este acto. Debe anotar el tipo de identificación que posee el representante y el número de la misma.

### ESTRUCTURA DEL VALOR DE LAS VENTAS TOTALES DE LA EMPRESA (FÓRMULA 01A):

Es necesario que se consigne el periodo de ventas al que se refiere la información.

Se debe indicar la partida arancelaria a doce dígitos, según se indica en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Asimismo, se debe detallar la descripción del producto a exportar.

Es necesario que se haga un detalle de las estimaciones de ventas por mercado de destino, de todos los productos vendidos por la compañía (tanto dentro como fuera del régimen) y el monto total de ventas en dólares estadounidenses (US\$).

Se debe totalizar las proyecciones de ventas por producto y por mercado, a efecto de determinar el monto total de ventas para el período; lo que a su vez permitirá definir los porcentajes de ventas por mercado. La suma de todos los porcentajes de ventas debe totalizar el 100%,

Las proyecciones antes indicadas determinarán el porcentaje de suspensión de impuestos, al cual tendrán derecho para la importación de mercancías.

Las empresas que paralelamente también realicen la actividad de comercialización de productos o productos fabricados fuera del régimen deben reportar dichos productos, indicando la partida arancelaria a doce dígitos y la proyección del monto total de ventas para el período.

#### **ESTRUCTURA DEL PORCENTAJE DEL VOLUMEN DE VENTAS AL MERCADO LOCAL (FÓRMULA 01B):**

Es necesario que se consigne el periodo del volumen de ventas a que se refiere la información. Además, es imperativo que se indique la unidad de medida.

Se debe indicar la partida arancelaria a doce dígitos, según se indica en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Asimismo, se debe detallar la descripción del producto a exportar.

Es necesario que se haga un detalle de las estimaciones de ventas por mercado de destino, de todos los productos vendidos por la compañía (tanto dentro como fuera del régimen) y el volumen total de ventas.

Se debe totalizar las proyecciones del volumen por producto y por mercado, a efecto de determinar el volumen total de ventas para el período; lo que a su vez permitirá definir los porcentajes del volumen de ventas por mercado. La suma de todos los porcentajes del volumen de ventas debe totalizar el 100%.

Las proyecciones antes indicadas determinarán el porcentaje de suspensión de impuestos, a la cual tendrán derecho para la importación de mercancías.

Las empresas que paralelamente también realicen la actividad de comercialización de productos o productos fabricados fuera del régimen deben reportar dichos productos, indicando la partida arancelaria a doce dígitos y la proyección del volumen total de ventas para el período.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ESCOGENCIA DE LA FÓRMULA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LA PROPORCIÓN DE BIENES INTRODUCIDOS EN EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL: (FÓRMULA 02):**

- La empresa debe justificar la escogencia de la fórmula, para realizar el cálculo de la proporción de bienes introducidos en el territorio aduanero nacional.

#### **DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Si se ha dado algún cambio de personería de acuerdo con la certificación aportada con el último informe anual, se debe presentar una certificación de personería jurídica actualizada.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 14 inciso b) y 23 del Reglamento del Régimen de Perfeccionamiento Activo, Decreto Ejecutivo No. 40198H-COMEX de fecha 13 de diciembre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 20 de febrero del 2017, y sus reformas.